

## **HONORABLE ASAMBLEA:**

A la **Comisión de Hacienda del Estado**, le fue turnado en fecha 21 de Enero de 2011 para su estudio y dictamen el **expediente 6808/LXXII**, que contiene escrito presentado por el **C. Diputado Arturo Benavides Castillo Integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional por la LXXII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León**, mediante el cual **solicita se exhorte al Titular del Poder Ejecutivo Rodrigo Medina de la Cruz**, a fin de que tenga a bien autorizar la comparecencia ante los Integrantes de esta Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León, del Titular de a Secretaría de Salud en el Estado, Dr. Jesús Zacarías Villarreal Pérez, con la intención de que rinda un informe acerca de las anomalías detectadas en la nómina de la dependencia que encabeza y las acciones que se están emprendiendo para erradicarla; así como también exhorto al Titular de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado, Dr. Jorge Manjarrez Rivera, para que profundice y amplíe el alcance de la Auditoría que realice la dependencia a su cargo a los Servicios de Salud del Estado de Nuevo León; y por último solicita que este H. Congreso del Estado de Nuevo León, instruya a su Órgano de Fiscalización, para que en la cuenta pública de los años 2010 y 2011 ponga especial atención al área de Nomina y Recursos Humanos de la dependencia.

Con el fin de ver proveído el requisito fundamental de dar vista al contenido de la solicitud ya citada y según lo establecido en el artículo 47 inciso b) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, quienes integramos la Comisión de Dictamen Legislativo que sustenta el presente documento, consignamos ante este Pleno los siguientes:

## **ANTECEDENTES:**

En su escrito inicial el promovente manifiesta que tuvo conocimiento de una investigación que fue realizada por la Contraloría del Estado al organismo Servicios de Salud, la cual ha dado como resultado la detección de presuntas irregularidades en la nómina de la dependencia.

Hace mención al hecho de que el 15 de diciembre del año 2010, se detuvo a dos personas que presuntamente cobraban un sueldo en la Secretaría de Salud sin laborar en ella, así como a una empleada de la dependencia.

Además, indica que gracias a un documento difundido por un medio de comunicación local, se puede presumir que éstos casos antes señalados no son los únicos, ya que según la Contraloría del Estado, se han detectado otras 33 personas que están involucradas en casos similares al citado.

Comenta que la misma Contraloría del Estado, ha detectado fallas en los pagos de honorarios del organismo Servicios de Salud, las cuales considera el solicitante son motivos suficientes para continuar con la auditoría realizada e investigar a fondo el caso en concreto, profundizando y ampliando más el alcance de la auditoría realizada..

Señala, que actualmente sólo se ha involucrado y detenido a una empleada quien labora como cajera en la Subdirección de Recursos Humanos, por lo cual la auditoría debe ahondar más en la investigación y además indica que la Auditoría Superior del Estado debe intervenir para que el caso sea sancionado correctamente, revisando con especial atención dentro de las cuentas públicas de los ejercicios 2010 y 2011, el área de nómina y recursos humanos de la dependencia.

Por último, comenta que es necesaria la presencia del Titular de la Secretaría de Salud en el Estado, Dr. Jesús Zacarías Villarreal Pérez ante esta Soberanía a fin de que comparezca y rinda un informe de las anomalías detectadas en la dependencia a su cargo y las acciones que se están implementando para corregirla.

Por lo anterior expuesto y una vez que hemos dado cuenta del contenido del presente punto de acuerdo, y de conformidad con lo previsto en el artículo 47 inciso c) del Reglamento para el Gobierno Interior del H. Congreso del Estado de Nuevo León, los integrantes de esta Comisión, a efecto de sustentar el resolutivo que se propone, nos permitimos consignar las siguientes:

#### **CONSIDERACIONES:**

La Comisión de Hacienda del Estado, es competente para conocer de la presente solicitud, de conformidad con lo establecido por el artículo 66 fracción I inciso a) y 70 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, en relación con lo dispuesto en el artículo 39 fracción XV inciso g), del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

En el escrito de mérito, observamos que la solicitud del promovente versa en relación a los acontecimientos que se han suscitado dentro de la Secretaría de Salud en el Estado de Nuevo León y el organismo Servicios de Salud, los cuales se han descrito en el capítulo de antecedentes del presente dictamen.

Por otra parte, encontramos que es válida la inquietud del signante en el sentido de que la Contraloría y Transparencia Gubernamental, así como la Auditoría Superior del Estado, órgano de fiscalización de esta Soberanía, se adentren al tema que nos ocupa a fin de llevar las investigaciones del caso a su término y así aplicar

las sanciones que correspondan de manera correcta y eficiente, además de que el Secretario de Salud en el Estado, acuda ante esta Representación Popular a dar un informe de las anomalías antes citadas.

Aunado a lo anterior, tenemos que las solicitudes que nos ocupan tienen por objeto, exhortar al Ejecutivo del Estado con el fin de que autorice la comparecencia del Secretario de Salud en el Estado, así como exhortar al Titular de Contraloría y Transparencia Gubernamental, para que amplíe y profundice la auditoría que realiza al organismo denominado Servicios de Salud y por último que el H. Congreso del Estado instruya a la Auditoría Superior del Estado para que en la las revisión de las cuentas públicas de los años 2010 y 2011, ponga especial atención al área de Nómina y Recursos Humanos del organismo Servicios de Salud.

Por todo lo anterior, los que integramos la Comisión de Hacienda del Estado, adentrados en el expediente que nos ocupa hemos considerando lo siguiente:

En primer término en lo que respecta a la primera de las peticiones, debemos advertir que la solicitud que se plantea se ha realizado en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en su artículo 62; más sin embargo, dicha solicitud fue planteada a fin de que este Funcionario Público compareciera ante los Integrantes de la LXXII Legislatura, es decir ante el Pleno, por tal motivo, es dable recordar que a la fecha de presentación de la presente propuesta, esta Soberanía se encontraba en receso, de conformidad con el artículo 55 de la citada Constitución Estatal y su correlativo 5º de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

De lo anterior se desprende que en fecha 25 de Enero de 2011, en sesión de esta Comisión de Dictamen Legislativo, en el punto 5 del Orden del Día se analizó el

expediente que ahora resolvemos, en el cual se mencionó por parte de Diputados integrantes de este Órgano de Trabajo, que a fin de no alargar más esta solicitud y que debido a la importancia de la misma, sería importante no esperar a que el Pleno del Congreso estuviera en sesiones para solicitar al Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León, la comparecencia del Secretario de Salud ante los Integrantes de la LXXII Legislatura, sino que se propuso enviar una invitación al Secretario de Estado antes mencionado, a fin de que participara en una reunión de trabajo ante los integrantes de esta Dictaminadora y expusiera respecto al caso que se nos presenta, dicha solicitud fue puesta a consideración de los presentes y aprobada por unanimidad de los mismos.

Posteriormente en fecha 2 de febrero de 2011, el Doctor Jesús Zacarías Villarreal Pérez Titular de la Secretaría de Salud en el Estado, se presentó en este Palacio Legislativo a fin de participar en la reunión de trabajo antes mencionada, en la cual los Integrantes de esta Comisión de Hacienda y demás Diputados Integrantes de esta LXXII Legislatura, pudieron escuchar la explicación dada por el mismo, acerca de las anomalías que se presentaron en la dependencia que representa, y donde además tuvieron la oportunidad de realizar preguntas referentes al tema que nos ocupa.

Por lo anterior, es que consideramos que la primera de las peticiones realizada por el promoventes se ha cumplido, por tal motivo tenemos a bien dar por atendida esta solicitud.

En segundo término en lo que respecta al exhorto al Titular de la Contraloría y Transparencia Gubernamental respecto a ampliar la auditoría que realiza al organismo Servicios de Salud, observamos que la Contraloría y Transparencia Gubernamental es competente para conocer la solicitud del promovente de acuerdo

a las facultades que le confiere el artículo 33 fracción VII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Nuevo León, el cual a la letra dice:

*“Artículo 33.- La Contraloría y Transparencia Gubernamental, que estará a cargo de un Contralor General, es la dependencia encargada del despacho de los siguientes asuntos:*

*VII.- Ordenar las revisiones, **auditorias**, verificaciones o acciones de vigilancia, por iniciativa propia o a solicitud de los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, informando al Ejecutivo del Estado del resultado de las mismas, en los términos de la Ley de Administración Financiera par el Estado.”*

Por tal motivo y al observar la competencia de esta Contraloría Estatal, y de la interpretación concreta de la fracción VII del artículo 33, arriba citada, debemos advertir que las auditorias que realice esta dependencia serán a iniciativa propia o motivado a través de solicitud que presenten los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado, es por eso y debido al tema que se analiza, creemos conveniente realizar una modificación a la solicitud que nos ocupa, a fin de remitir copia del expediente y el presente dictamen a la Contraloría y Transparencia Gubernamental en el Estado, para el efecto que tengan conocimiento pleno de las inquietudes del promovente y en su momento determine la realización de la auditoría con el propósito de ampliar las investigaciones.

Por último, en relación a la solicitud que tiene como fin el que este H. Congreso del Estado, instruya a su Órgano de Fiscalización a fin de que en las cuentas públicas de los años 2010 y 2011, se ponga especial atención al área de nómina y recursos humanos del organismo Servicios de Salud, encontramos que es viable aprobarla, ya que la Auditoría Superior del Estado esta facultada para llevar a

cabo la auditoría solicitada por el promovente por lo presupuestado en el artículo 7, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

Ahora bien, es importante mencionar que la Auditoría Superior del Estado, ejercerá su función de fiscalización conforme los principios de posterioridad, anualidad, legalidad, definitividad, universalidad, imparcialidad y confiabilidad, según lo establece el artículo 136, tercer párrafo de nuestra Constitución Política Estatal, por lo cual esta Soberanía debe de actuar ajustada a estos principios. Por tal motivo, hemos considerado que a fin de emitir un resolutivo congruente a la petición que nos ocupa en este momento, debemos estar en armonía con el principio de posterioridad, el cual se plasma expresamente en el artículo 3 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, el cual a la letra dice:

*“Artículo 3.- La fiscalización superior está a cargo del Congreso del Estado, quien se apoyará en el Órgano (Auditoría Superior del Estado); se realizará en forma posterior a la presentación de las cuentas públicas y de los Informes de Avances de Gestión Financiera, de manera externa, independiente y autónomo de cualquier forma de control interno de los sujetos de fiscalización.”*

Aunado a lo anterior, hemos observado en lo que respecta a la cuenta referente al ejercicio fiscal 2010, se encuentra acorde con el numeral antes citado, por lo cual consideramos pertinente remitir copia del presente dictamen y expediente a fin de que en el ámbito de su competencia la Auditoría Superior del Estado determine lo conducente en cuanto a la revisión de la cuenta pública del ejercicio 2010 del organismo denominado Servicios de Salud.

En ese tenor, en lo que respecta a la cuenta pública del mismo organismo pero del ejercicio fiscal 2011, es importante señalar que el ejercicio fiscal en cita acaba de iniciar, por tal motivo al instruir a la Auditoría Superior del Estado a efecto de la solicitud del promovente, debemos de estar concientes que no se cumple el principio de anualidad previsto en nuestra constitución, es decir, para que la cuenta pública de una ejercicio fiscal sea revisada debe cumplir el año del período del cual se esta hablando, asimismo, al no cumplirse este principio, tampoco se puede verificar el de posterioridad ya que la cuenta pública no se ha presentado. Por lo anterior y a fin de estar acorde con lo señalado en el párrafo que antecede, esta Comisión considera que dicha solicitud es de no aprobarse.

Por todo lo anterior, lo que integramos la Comisión de Hacienda del Estado con fundamento en el artículo 109 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, consideramos pertinente realizar las modificaciones señaladas en el cuerpo del presente dictamen, fundamentados en las consideraciones que se vertieron al respecto.

Por lo anterior expuesto y con fundamento en lo previsto en el artículo 47 inciso d) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, la presente comisión emite el presente:

## **ACUERDO**

**Primero:** La LXXII Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, da por atendida la solicitud del promovente respecto a exhortar al Gobernador del Estado de Nuevo León, a fin de que autorice la comparecencia del Doctor Jesús Zacarías Villarreal Pérez, titular de la Secretaría de Salud en el Estado, a fin de que rinda un informe de las

anomalías detectadas en la nómina de la dependencia que encabeza y las acciones que se están emprendiendo para erradicarla, por las consideraciones vertidas en cuerpo del presente dictamen.

**Segundo:** La LXXII Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, da vista del presenta asunto a la Contraloría y Transparencia Gubernamental en el Estado, remitiendo copias del presente dictamen y expediente, a fin de que en el ámbito de sus atribuciones consideren lo conducente en relación al caso que nos ocupa.

**Tercero:** La LXXII Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, da vista del presenta asunto a la Auditoria Superior del Estado de Nuevo León, remitiendo copias del presente dictamen y expediente, a fin de que en el ámbito de sus atribuciones consideren lo conducente en relación a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2010 del organismo denominado Servicios de Salud.

Monterrey, Nuevo León a

**COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO  
DIPUTADO PRESIDENTE:**

**SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN**

**Dip. Vicepresidente:**

Víctor Oswaldo Fuentes Solís

**Dip. Vocal:**

Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza

**Dip. Vocal:**

César Garza Villarreal

**Dip. Vocal:**

Hernán Antonio Belden Elizondo

**Dip. Vocal:**

José Ángel Alvarado Hernández

**Dip. Secretario:**

Raymundo Flores Elizondo

**Dip. Vocal:**

Héctor García García

**Dip. Vocal:**

José Martín López Cisneros

**Dip. Vocal:**

Hernán Salinas Wolberg

**Dip. Vocal:**

Homar Almaguer Salazar